

Principales cambios introducidos por la Circular 3/2020 de la CNMC

El 15 de enero de 2020 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) aprobó la [Circular 3/2020](#), por la que establece la **metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución**. El impacto de la crisis provocado por la COVID obligó a la CNMC a retrasar hasta 2021 la entrada en vigor de las nuevas tarifas de luz y gas, que se producirá finalmente este mes de junio.



Consulte el documento en el que explicamos [como se adapta SIE a los nuevos cambios](#)

¿Qué es?

La Circular establece la metodología para determinar el cálculo anual de los peajes de transporte y distribución de electricidad de los consumidores, los autoconsumidores y las instalaciones de generación.

La Circular establece la diferencia entre:

■ Peajes eléctricos*:

(*También conocidos como tarifas de acceso, en adelante se utilizará el término tarifa)

Definición: Precio a pagar por los costes fijos de la red de transporte y distribución de electricidad. Los suministros se agrupan en diferentes tarifas en función de la potencia y tensión del suministro.

¿Quién lo fija? La CNMC.

■ Cargos eléctricos:

Definición: Precio a pagar por otros costes del sistema eléctrico (déficit tarifario, primas a las renovables, etc.). El precio depende de la tarifa del suministro.

¿Quién lo fija? El Gobierno.

Cambios más relevantes que introduce la nueva Circular

1. Simplificación de la estructura tarifaria (menos tarifas, más periodos tarifarios)

Para suministros de menos de 15kW

Se establece una **única tarifa de acceso, la 2.0TD**, que llega como sustitución a las antiguas 2.0 y 2.1 en todas sus modalidades ((2.0A, 2.0DHA, 2.0DHS, 2.1A, 2.1DHA y 2.1DHS).

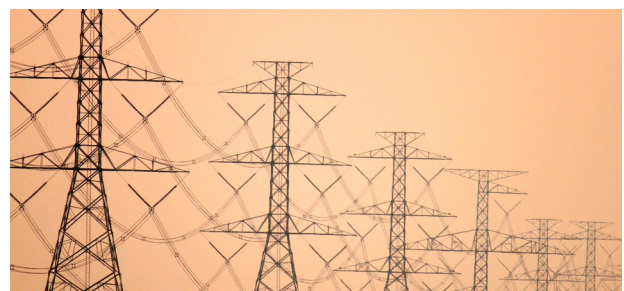
La nueva tarifa tendrá una **discriminación horaria obligatoria** de tres periodos de energía: punta, llano y valle. En esta última, el precio de la energía consumida y el precio de la tarifa de acceso serán más económicos. Además los fines de semana serán considerados periodo valle. Desaparecen las tarifas con un único precio. El objetivo es incentivar la demanda de energía en las horas con menos demanda energética.

Otra de las novedades de la tarifa 2.0TD es que permite **contratar dos tramos de potencia**, uno para el periodo punta y otro para el periodo valle.

Para suministros de más de 15kW

La principal novedad es que estas tarifas pasan a tener un total de **6 periodos** tanto para la energía como para la potencia contratada.

Las tarifas media y alta tensión se clasifican según el nivel de tensión. Los suministros 3.1A se convierten en 6.1TD o 6.2TD, según la tensión.



Además, la circular establece la creación de tarifas específicas para:

a) autoconsumidores de energía de instalaciones próximas que hacen uso de la red eléctrica (2.0TDA, 3.0TDA, 6.1TDA, etc.)

b) puntos de suministro públicos de utilización exclusiva para carga del vehículo eléctrico, con bonificaciones en las tarifas del término de potencia y el término de energía (3.0TDVE y 6.1TDVE).

Tabla de equivalencia entre las antiguas y las nuevas tarifas

TARIFA ACTUAL			NUEVA TARIFA CIRCULAR			
Tarifa de Acceso	Periodos Potencia	Periodos Energía		Peaje	Periodos Potencia	Periodos Energía
2.0 A	1	1	→	2.0TD	2	3
2.0 DHA	1	2				
2.0 DHS	1	3				
2.1 A	1	1				
2.1 DHA	1	2				
2.1 DHS	1	3				
3.0 A	3	3	→	3.0TD	6	6
6.1	6	6	→	6.1TD	6	6
3.1 A	3	3	→	6.2TD	6	6
6.2	6	6				
6.3	6	6				
6.4	6	6				
6.4	6	6	→	6.4TD	6	6

2. Nueva distribución horaria de los periodos tarifarios

Cada hora corresponde a un periodo tarifario que varía según la zona geográfica (Península, Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) y la temporada (alta, media-alta, media y baja). La Circular modifica estas correspondencias. La **nueva distribución tiene el objetivo de descongestionar la red** en las horas en que está más saturada desplazando los usos a horas en que no hay tanta demanda.



Por ejemplo, en las tarifas con 6 periodos, el número de horas en periodo 3 se ha doblado y el número de horas en el periodo 5 ha disminuido en un 55%, lo que tendrá un impacto en el importe de la factura. Para conocer el detalle de la nueva distribución horaria de los periodos tarifarios puede consultarse el documento publicado por la [Asociación de empresas de eficiencia energética A3e](#).

3. Cambios en la contratación y facturación de potencia

Todas las tarifas (excepto 2.0TD)

Se podrá contratar una potencia diferente para cada periodo. Pero será obligatorio contratar **potencias crecientes**, es decir que la potencia contratada en un período concreto ha de ser igual o superior a la del período anterior ($P1 < P2 < P3 < P4 < P5 < P6$).

Suministros 2.X ininterrumpibles y Suministros 3.X <50kW

Se mantiene la facturación por maxímetro pero **se elimina la bonificación** por consumos de potencias inferiores a la contratada.

Suministros 3.X > 50kW

Se elimina la bonificación por consumos de potencias inferiores a la contratada y pasan a ser facturados según los **excesos de potencia medidos por la curva de potencia cuartohoraria**, siendo beneficioso si el exceso de potencia ha ocurrido de forma puntual, pero requiriendo una optimización de potencia si hay excesos de forma constante. Si no se dispone de contador con registro cuartohorario pero sí con registro horario, se usará la curva de carga horaria para estimar la potencia demandada y calcular los excesos. Si el contador no dispone de registro horario, se facturará el máximo medido por el maxímetro durante todos los cuartos de hora del periodo. **Es recomendable asegurarse que los contadores registran curvas de carga cuartohorarias.**



Subministros 6.X

Se mantiene la facturación de potencia medida por la curva de potencia cuartohoraria. **Cambia el multiplicador** que se aplica para convertir los excesos de kWh a €, de forma que los excesos de potencia en los periodos P1, P2, P3 y P4 serán entre 2 y 6 veces más caros que ahora, mientras que los excesos en P5 y P6 serán entre 3 y 4 veces más baratos.

Casos especiales:

Suministros estacionales y de temporada: Se incrementa el término de potencia para contratos de duración inferior al año con un porcentaje extra que dependerá de la duración del contrato y que se determinará cuando se produzca la baja.

Vehículo eléctrico: Se establecen bonificaciones. Los términos de potencia se determinarán de forma que recupere el 20% de la facturación de la tarifa establecida en el artículo 6.2 apartados b) y c), supuesta una utilización del punto del 10%.

✓ Con la entrada en vigor de los cambios normativos es muy importante optimizar las potencias ajustándolas a los nuevos parámetros establecidos para evitar sobrecostes en la factura.

4. Cambios en las tarifas de energía

Bonificaciones para tarifas de vehículo eléctrico: Los términos de energía se determinarán de forma que recupere el 80% de la facturación por tarifas de transporte y distribución de las correspondientes tarifas de acceso establecidas en el artículo 6.2 apartados b) y c), supuesta una utilización del punto del 10%.

Los autoconsumidores pagarán una tarifa por la energía consumida de instalaciones próximas que hacen uso de la red eléctrica, solamente si el suministro está conectado a la red de alta tensión (tarifas de acceso 6.1TDA, 6.2TDA, 6.3TDA y 6.4TDA).

5. Cambios en la facturación de la energía reactiva

La Circular abre la posibilidad a la **facturación de excesos de inyección de energía reactiva capacitiva**, habitualmente generadas por baterías de condensadores no reguladas, cuando el factor de potencia sea inferior a 0,98 capacitivo en el periodo 6. Por el momento, se ha propuesto una penalización de 0€/kvarh, pero se sugiere una penalización de 0,05€/kvarh que se podría aplicar en el futuro.

Por otro lado, se mantiene la exención de los suministros con tarifa 2.X y la facturación de excesos de consumo de energía reactiva inductiva en los términos actuales.

✓ Es importante monitorizar la energía reactiva capacitiva para evitar las penalizaciones.